

FEDERALISMO, CENTRALISMO Y CONSTITUCIÓN DEL ESTADO*

I

La característica más impactante de la historia política de México en la primera mitad del siglo pasado es la inestabilidad. Para la mayoría de la gente, esta época está asociada a la idea de anarquía y, en el mejor de los casos, a las extravagancias de don Antonio López de Santa Anna.

Sin querer afirmar o negar algo sobre los diversos prejuicios que existen sobre este periodo de nuestra historia, es indudable que el problema político de fondo es el de la constitución, a partir de la herencia colonial o en contra de ella, de un Estado nacional que ejerciera la dirección de la sociedad y, en términos de Max Weber, el “monopolio legítimo de la violencia”.

En este artículo trataré de plantear algunas ideas al respecto y pondré especial énfasis en el periodo que va de 1835 a 1841, o sea el de la Primera República centralista. Creo que este enfoque se justifica dado que conocemos poco de este periodo y tendemos a ignorar o desvalorizar la acción de los conservadores en la historia política del siglo XIX.

* Texto de la conferencia dictada en el ITAM el 3 de octubre de 1984, dentro del ciclo “Presencia histórica del Estado mexicano”. Publicada originalmente en *Estudios* 2 (1984): 150-165.

En la constitución del Estado intervienen muchos factores; sin embargo, solo analizaré los tres que considero más importantes:

- 1) El enfrentamiento entre el poder personalista, normalmente del caudillo militar, y el intento de establecer una autoridad institucional-legal.
- 2) La lucha partidaria e ideológica.
- 3) El problema del regionalismo, la formación de intereses regionales y la pérdida del poder centralizador de Ciudad de México.

Los tres fenómenos que acabo de mencionar tuvieron su origen en la guerra de Independencia. Por esto, el periodo de 1808 a 1821 es muy importante para entender el desequilibrio de los años posteriores. La historia es por demás conocida: el levantamiento de masas de Hidalgo lo obliga a asumir un papel de dictador.

El 21 de septiembre, al aceptar Hidalgo de buen grado el título de capitán general, las masas derramaron sobre él más títulos y honores, se le llamó generalísimo, libertador y hasta virrey. Al principio se le trataba con el título de excelencia, pero a los dos meses del grito de Dolores toda la correspondencia que le llegaba llevaba las iniciales S.A.S. (Su Alteza Serenísima), hasta entonces reservadas al rey.¹

La autoridad que ejerció Hidalgo se iba haciendo cada vez más personal, de manera que al mismo tiempo llegó a ser la cabeza de la revolución y el gobierno revolucionario. Esta actitud es explicable, dado que la participación de las masas en los triunfos insurgentes excluía la posibilidad de un gobierno colegiado o de un Congreso manejado por los criollos. Estos aceptaron de mala gana la situación mientras los triunfos estuvieron de su parte.

Desde el primer momento de la independencia surgió la sombra del militar caudillo; por esto, la Constitución de Apatzingán de 1814, redac-

¹Anna Macías, *Génesis del gobierno constitucional en México 1808-1820* (Ciudad de México: SepSetentas, 1973), 36.

tada por unos cuantos abogados que tenían fe en la legalidad, trató de impedir que surgiera otro con poderes dictatoriales. Esta Constitución fue provisional y se mantuvo vigente hasta que la representación nacional promulgó la Constitución permanente.

La Constitución de 1814 se hizo siguiendo el orden de las francesas: una parte de principios o elementos constitucionales y otra sobre la forma de gobierno. En los principios se encontraban el de la soberanía popular, el origen voluntarista del Estado, la libertad nacional, el gobierno representativo, la división de poderes, la ley como manifestación de la voluntad general y la unidad religiosa. Los derechos fundamentales eran cuatro: la igualdad, la seguridad, la propiedad y la libertad. La forma de gobierno, republicana; con la supremacía de la asamblea y con un ejecutivo colegiado formado por tres personas.²

En el capítulo VIII, “De las atribuciones del supremo Congreso”, los artículos del 102 al 108 le dan al Congreso amplísimas facultades: poder elegir a los individuos de los otros poderes, nombrar a los ministros públicos, elegir a los generales de división, examinar y discutir los proyectos de ley, resolver las dudas, decretar la guerra, etc.³ Esto nos da una idea del control que se quería ejercer sobre los caudillos militares. La integración del supremo gobierno con tres individuos que se turnaban la presidencia cada cuatro meses, después de que el Congreso les designaba el orden en que debían de asumir el poder, completa la idea de lo que hemos dicho.⁴

Sin embargo, las circunstancias de la guerra impidieron que funcionara el Congreso. Dos de los principales objetivos de la redacción de la Constitución, atraer a la población criolla a las filas insurgentes y obtener auxilio extranjero, no se alcanzaron. Finalmente, cuando Morelos ya no pudo defender al gobierno, el Congreso, sin protección, fue disuelto por los oficiales del ejército de Terán. “El doctor Cos y Terán, defensores de la supremacía militar, dieron uno de los primeros ejemplos de lo que

²José Miranda, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas* (Ciudad de México: UNAM, 1978), 354 y ss.

³*Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana* (Ciudad de México: Imprenta Nacional, 1814).

⁴*Ibid.*, art. 132.

sucedería en México a lo largo de su historia. Sus métodos para resolver la cuestión eran simples, directos y baratos: apresar a todos los miembros del Congreso que no contaban con sus simpatías”.⁵

El militarismo fue creciendo no solo del lado insurgente, sino más acentuadamente del lado realista. El ejército se llegó a convertir en la verdadera clase dominante. La prolongación de la insurgencia hacía que cada jefe militar se convirtiera en un caudillo independiente, autosuficiente, que formaba con su unidad un fuerte espíritu de cuerpo que continuamente entraba en conflicto con el poder central.⁶ Calleja, Arredondo, Cruz, entre los más notables, fueron sufriendo esta transformación. Los comandantes militares actuaban ya con plena independencia frente al poder central. Como afirma Luis Villoro, se anunciaba ya no solo el caudillismo, sino también la independencia.⁷

De este cuerpo militar fortalecido durante los años de lucha saldría el caudillo que consumaría la independencia. Agustín de Iturbide logró realizar una carrera militar que le permitió escalar posiciones. Con grandes dotes personales, Iturbide logró atraer a su causa a los militares tanto realistas como insurgentes, aprovechó la oportunidad y convirtió a su empresa en nacional. El pretorianismo estaba en su apogeo; cinco de los más importantes líderes trigarantes que apoyaron a Iturbide se convertirían después en presidentes de la república: Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Anastasio Bustamante, Manuel Gómez Pedraza y Antonio López de Santa Anna.⁸

La guerra de independencia no solo afectó el proceso institucional; también hubo cambios ideológicos muy importantes y aparecieron nuevos grupos que se disputarían el poder en los años siguientes. La apertura ideológica se dio en gran medida como consecuencia de la Revolución española, la necesidad de convocar las Cortes y de constituir a la nación española en ausencia del rey Fernando VII.

⁵ Macías, *Génesis del gobierno constitucional*, 171.

⁶ Luis Villoro, *El proceso ideológico de la revolución de independencia* (Ciudad de México: UNAM, 1967), 185-186.

⁷ *Ibid.*, 186-187.

⁸ Fernando Díaz, *Caudillos y Caciques* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1972), 41.

El impacto de las Cortes y la Constitución de Cádiz de 1812 en las colonias americanas fue muy grande, a pesar del poco tiempo de su vigencia. En ellas tuvieron participación muy notable mexicanos ilustres como Guridi y Alcocer, Ramos Arizpe, Gordo, Beye de Cisneros, Gutiérrez de Terán, Maniau y Torquemada y Pérez, y Martínez Robles.⁹ Las disposiciones de la Constitución de Cádiz permitieron una apertura política desconocida en América. Elecciones, representación, Juntas Departamentales, etc., fueron conceptos que alteraron la práctica política tradicional. Las ideas liberales eran aceptadas por un grupo importante de novohispanos: eclesiásticos, abogados y militares. En el Decreto constitucional de Apatzingán se ve claramente la inspiración liberal, democrática y republicana. En el Plan de Iguala encontramos también estos elementos del pensamiento liberal al establecerse un gobierno constitucional monárquico.

Sin embargo, el liberalismo se abrió paso a duras penas frente a la corriente tradicional absolutista y el poder de la Iglesia en España y América. La Constitución de Cádiz declaraba en su artículo 12: “La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra.”¹⁰ Más adelante, el artículo 22 fue motivo de una gran controversia entre los diputados peninsulares y americanos, ya que aquellos negaban la ciudadanía a los originarios de África, lo cual estaba en contradicción con los principios dogmáticos de la Carta.¹¹

En el Decreto constitucional también se suscribía el principio de intolerancia religiosa: “Art. 1 o. La religión católica, apostólica, romana es la única que se debe profesar en el Estado” y “Art. 15: La calidad de ciudadano se pierde por crimen de herejía, apostasía y lesa nación”.¹²

⁹ Juan Pablo García y Álvarez, “La Constitución de Cádiz como inspiradora del posterior derecho constitucional”, en *Memoria del I Congreso de Historia del Derecho Mexicano* (Ciudad de México: UNAM, 1981), 417-433.

¹⁰ *Constitución política de la Monarquía Española* (Cádiz: Imprenta Real, 1812). Reimpresión en México: Manuel Antonio Valdés, 1812.

¹¹ *Ibid.*, art. 22.

¹² *Decreto constitucional*, arts. 1 y 15.

El Plan de Iguala era un documento conservador que parecía regresar el tiempo a 1808. La revolución de Iturbide reivindicaba las antiguas ideas frente a las innovaciones liberales. Afirmaron la defensa de la religión y la fidelidad a la Monarquía Española. La intención principal de Iturbide parece ser “el evitar la transformación del orden antiguo en el sentido de las nuevas ideas. Es lo que expresa él mismo en sus *Memorias* cuando atribuye la Independencia al deseo de detener el nuevo orden de cosas”.¹³

La tendencia conservadora había triunfado momentáneamente con la elevación de Iturbide al trono, pero la oposición liberal no fue anulada; se atrincheró en el Congreso y comenzó a conspirar con los antiguos insurgentes relegados. Iturbide cerró el Congreso. La lucha ideológica, partidista y sectaria comenzó a dividir al país desde sus cimientos.

La revolución de independencia también acentuó el regionalismo que había empezado a manifestarse desde las reformas borbónicas. La economía decayó en las regiones más afectadas por la guerra, surgieron caciques en varias regiones del país, comenzó la penetración económica de las grandes potencias y Ciudad de México perdió su poder centralizador y de dominio sobre las regiones. Cuando se consumó la independencia, lo que existía era regionalismo y no nacionalismo.

Las regiones, a su vez, tuvieron el problema de la lucha de intereses económicos. Manifestación de este fenómeno es el enfrentamiento que se da en la primera mitad del siglo XIX entre ciudades del interior y puertos que tenían intereses encontrados: los puertos dominados por comerciantes eran librecambistas, las ciudades, con intereses industriales, proteccionistas; así surgieron dicotomías como las de Veracruz-Jalapa, Campeche-Mérida, Matamoros-Monterrey y Mazatlán-Culiacán.¹⁴

Al imponerse el proteccionismo se desarrolla el contrabando: “los alemanes en Colima, así como mexicanos y españoles en Acapulco, Matamoros, Tampico y Veracruz”.¹⁵ Se crean fuertes intereses regionales al margen y en oposición al centro político. El estudio de Fernando Díaz

¹³ Villoro, *El proceso ideológico*, 193.

¹⁴ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México (1848-1853)* (Ciudad de México: El Colegio de México, 1977).

¹⁵ *Ibid.*, 169 y ss.

sobre Santa Anna y Juan Álvarez nos revela cómo se relacionaban los intereses económicos de una región con los caudillos o caciques militares que ejercían el control político sobre la misma.

II

El levantamiento de Santa Anna y el Plan de Casa Mata abrieron la posibilidad a los liberales. Se convocó a un Congreso Constituyente, el cual decretó la nulidad de la coronación de Iturbide y la posibilidad que tenía la nación para constituirse con entera libertad. Asimismo, la preocupación fundamental del segundo Congreso sería la de crear un gobierno que pusiera a México “en el rango que le corresponde entre las naciones civilizadas”.

En la elaboración de la Constitución de 1824 estuvieron presentes las fuerzas e intereses encontrados que luchaban por constituir el Estado: militarismo y civilismo o institucionalismo, el ejecutivo o Congreso fuerte, liberalismo y conservadurismo, federalismo y centralismo. El documento tenía que ser, antes que nada, de compromiso, y permitir la alianza entre los diferentes grupos de poder que habían resultado del último periodo de la Colonia.

Así, a las oligarquías regionales se les reconocía su demanda política fundamental, planteada y ganada desde la celebración en 1812 de las Cortes de Cádiz: la autonomía política regional que evolucionó desde el inicial planteamiento de la diputación provincial, órgano de gobierno elegido en cada región, hasta la propuesta final de un Estado federal que reconocía la autonomía política de las regiones que integraban al país. A las altas jerarquías eclesiásticas se les respetaban sus bienes materiales, el cobro de los diezmos a la población trabajadora, y se mantenía intacto su poder espiritual y de dirección cultural e ideológica de las masas. Ninguna alusión a la necesidad de rescatar las propiedades y riquezas ociosas de manos de la Iglesia, de impulsar la educación laica estatal vendría a empañar la voluntad inicial de aliarse. También el ejército se mantenía como una corporación con sus fueros, que lo colocaban en una situación de excepción, con sus propios procedimientos e instancias jurídicas.¹⁶

¹⁶ Ciro Cardoso *et al.*, *México en el siglo XIX (1821-1910)*, coord. por Ciro Cardoso (Ciudad de México: Nueva Imagen, 1980), 68-69.

138 Durante once años funcionó el sistema federal y México no alcanzó el “rango que le correspondía entre las naciones civilizadas”. El militarismo afloró como nunca y el respeto a las leyes no existió en absoluto. Un personaje de la época, liberal moderado, al hacer un análisis del sistema federal se preguntó: ¿Se quiere saber ahora quiénes han hecho eficientemente las revoluciones? Invita a recorrerlas enumerándolas enseguida: guerra contra Jalisco por los generales Negrete y Bravo; año de 1827, grito en el sur contra los españoles por el general Montes de Oca; 1° de enero de 1828, revolución de Tulancingo por los generales Bravo y Barragán; septiembre del mismo año, revolución contra la elección del general Pedraza para la presidencia, por el general Santa Anna; diciembre del mismo año, revolución en la Acordada por los generales Guerrero y Lobato (hay en ella uno que no es militar: Zavala); noviembre de 1829, destrucción de la federación y el sistema central militar en Yucatán por el general Carvajal; diciembre del mismo año, Plan de Jalapa por el general Bustamante y demás oficiales del ejército de reserva; año de 1830, guerra del sur sostenida por los generales Guerrero y Codallos; enero de 1832, Plan de Veracruz para remover el ministerio por el general Santa Anna; junio del mismo año, continuación del mismo, que tomó un nuevo carácter en junio para reposición de Pedraza por el general Santa Anna, el mismo que hizo la que depuso; diciembre en Zavaleta, plan contra el Congreso y la Constitución por los generales Pedraza, Santa Anna y Bustamante; mayo de 1833, revolución contra las reformas y el sistema por los generales Arista y Durán; fines de 1833, revolución en el sur por el general Bravo, según sus manifiestos, porque lo iban a prender.¹⁷

El panorama era desolador. El orden institucional, refugiado nuevamente en el Congreso, hacía esfuerzos infructuosos por controlar el capricho de los generales. Por otra parte, la lucha partidista se había recrudecido. Además de la existencia de los partidos de libertad y progreso y orden público y religión, la aparición de los partidos extraconstitucionales en la arena política, a partir de 1826, vino a complicar las cosas.

¹⁷ José Ramón Pacheco, *Cuestión del día, Nuestros males y sus remedios* (Guadalajara: Instituto Tecnológico de Guadalajara, 1953), I, 43-45.

Escoceses y yorkinos lucharon por el poder, sometieron a las demás fuerzas políticas a su imperio y anularon la federación debido a la violencia que ejercieron sobre los estados.

La ideología se combinaba con el partidismo y parece ser que este último pesaba más en la definición de las propuestas. Como Michael Costeloe ha sugerido, por lo menos hasta 1830 la ideología no se había definido bien, por lo que se cambiaba de partido con facilidad.¹⁸

El gobierno de Alamán (1830-1832) y el de Gómez Farías (1833-1834) significaron un cambio importante. Aunque el federalismo y el centralismo ocuparon un papel relevante en la constitución del Estado, el centro de la disputa sería en adelante el arreglo con la Iglesia y el papel del ejército en la política.

El programa del gobierno de Farías abrazaba los siguientes principios: 1) libertad de opinión e imprenta; 2) abolición de los privilegios del clero y de la milicia; 3) supresión de las instituciones monásticas; 4) reconocimiento, clasificación y consolidación de la deuda pública; 5) medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial; 6) destruir el monopolio del clero en la educación pública; 7) abolición de la pena capital; y 8) creación de colonias para garantizar la integridad del territorio.¹⁹

El fracaso de esta primera reforma liberal se debió a varias causas: la oposición que presentaron la Iglesia y el ejército al ver amenazados sus intereses; la división que existió en el partido del progreso; la improvisación e inmadurez al realizar las reformas; y, como punto muy importante, la intolerancia y sectarismo de los radicales que pretendieron anular a la oposición con medidas violentas como la Ley del Caso, que al expulsar a 51 ciudadanos del país, sin juicio ni apelación alguna, creaba un gran descontento y preparaba en Cuernavaca la nueva revolución que se alzaría contra las reformas eclesiásticas y haría un llamado al compromiso y a la moderación.

¹⁸ Michael Costeloe, *La Primera República Federal de México (1834-1835)* (Ciudad de México: FCE, 1975).

¹⁹ José María Luis Mora, *Obras* (Ciudad de México: Porrúa, 1963), 53-54.

III

El Plan de Cuernavaca se pronunciaba contra las reformas eclesiásticas, la destitución de personas y las leyes de proscripción. También acudía al presidente Santa Anna para que cumpliera un papel de protector en contra de los radicales del Congreso. Esto permitió al presidente actuar con mucha libertad para suprimir al Congreso, que quería seguir sesionando fuera del tiempo marcado por la Constitución.

Toda la documentación de la época —prensa, manifiestos, folletos, etc.— nos muestra que el Plan de Cuernavaca, más que como una contrarrevolución, debe ser visto como un movimiento que buscaba la moderación y un justo medio entre las posiciones extremas. Durante todo el año de 1834, el general Santa Anna trató de mantenerse en ese justo medio y así, por una parte, derogó la mayoría de la legislación antirreligiosa y, por otra, sostuvo contra viento y marea el sistema federal, a pesar de que las presiones para cambiarlo aumentaban día a día. Convocó a elecciones porque en ese periodo tenía el convencimiento de que un cambio sería muy peligroso para la nación.²⁰

Santa Anna abandonó el poder a principios de 1835, arguyendo problemas de salud. Seguramente intuyó que la balanza empezaba a inclinarse hacia los conservadores y a un posible cambio al régimen centralista. El nuevo Congreso empezó a mostrar tendencias al cambio de sistema. Los conservadores, aunque no eran mayoría absoluta, dominaban la situación y progresaban en su proyecto a través de votaciones apretadas y largas discusiones.

En 1835, después de un tedioso debate en el Congreso, por fin se había llegado a la conclusión de que este tenía plenos poderes otorgados por la nación para variar la forma de gobierno. En septiembre las dos cámaras reunidas en una sola se convertían en Congreso constituyente. El 23 de octubre del mismo año el Congreso aprobó las Bases para la nueva Constitución, que dieron fin al sistema federal. A partir de este momento, y en medio de tremendas presiones internas y externas, el Congreso se ocuparía de la redacción de la nueva Constitución centralista.

²⁰Véanse los diferentes documentos oficiales y circulares del periodo en *El Telégrafo*, periódico oficial, 1834.

Los conservadores tenían un proyecto para resolver la crisis política y constituir al Estado. De los tres problemas que hemos venido considerando, los conservadores solo se abocaron a resolver el del control del militarismo y la integración de los intereses regionales en un proyecto nacional; dieron algunas concesiones a los federalistas liberales, pero fueron intransigentes en la lucha ideológica, que, como dijimos, se centraba ahora en el problema de la Iglesia.

Más de un año tardó la redacción de la Constitución de las Siete Leyes, como se le conoce en la historia por la ordenación que presenta; y, finalmente, se publicó el año de 1836. Esta Constitución estableció un cuarto poder, llamado Supremo Poder Conservador, cuya misión era regular los actos de los otros poderes, cuidar que las leyes fueran observadas exactamente, declarar cuando alguno de ellos quebrantara la Constitución o se excediera en sus facultades, y declarar cuál era la voluntad nacional en los casos extraordinarios que pudieran ocurrir. El Supremo Poder Conservador se depositaba en cinco individuos que se reunirían secretamente, sin horario ni lugar fijo y que votarían también secretamente. Para que una resolución de este poder tuviera efecto se necesitaba la conformidad de tres de sus miembros. Este Supremo Poder no era responsable de sus operaciones más que ante Dios y ante la opinión pública, y sus miembros en ningún caso podían ser juzgados ni reconvenidos por sus opiniones.²¹

Parece obvio que detrás de esta idea se encuentra la intención de contar con un poder neutro, como en las monarquías constitucionales, que permitiera la estabilidad del régimen aunque existieran fuertes divisiones partidarias; y, por otra parte, está claro que los conservadores pretendían controlar, a través de este mecanismo constitucional, a los caudillos militares que ejercieran el poder ejecutivo: “Más reñida fue la discusión de la segunda ley que trataba del poder conservador, pues se opuso a ella el ministro de guerra Tornel, o dígame mejor, Santa Anna, observa Bustamante, previendo que este nuevo poder sería el único que podría contener sus excesos; hizo, pues, los mayores esfuerzos para

²¹ Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1982* (Ciudad de México: Porrúa, 1982), Segunda Ley Constitucional (1836), 208-212.

que se desechase, y al efecto habló y negoció con los diputados, siendo el agente de esta intriga don Néstor Escudero, de Yucatán[...] fue aprobada [la ley] por mayoría de un solo voto.”²²

Los conservadores, como mucha otra gente de la época, pensaban que el sistema federal había sido un fracaso. Creían que era un sistema que tendía a disgregar y no a unificar a la nación. La experiencia demostraba que de los estados venían las revoluciones y que cada gobernador y legislatura estatales actuaban con total independencia del centro. La Sexta Ley Constitucional pretendía solucionar el problema al formar un sistema unitario. La república se dividía en departamentos, distritos y partidos. El gobierno interior de los departamentos estaría a cargo de los gobernadores, con sujeción al gobierno general. Los gobernadores serían nombrados por este y tendrían una serie de atribuciones amplias pero siempre controladas por el gobierno central; sobre todo se les negaba la posibilidad de imponer contribuciones y de levantar fuerza armada.²³

Sin embargo, los legisladores daban concesiones a los federalistas. En cada departamento habría una junta departamental compuesta por siete individuos, elegidos por los mismos electores que nombrarían a los diputados del Congreso. Estas juntas tenían atribuciones muy importantes, entre las que destacan: las elecciones de presidente de la república, las de miembros del Supremo Poder Conservador, las de senadores e individuos de la Suprema Corte de Justicia y Marcial, así como la de proponer la terna al gobierno general para el nombramiento de gobernador.²⁴

Otro aspecto muy importante de las Siete Leyes y del proyecto conservador es el hecho de ser la primera Constitución mexicana en vigor que, de manera explícita, consagró los derechos y obligaciones de los mexicanos y habitantes de la república en su Primera Ley, entre los que figuran: no poder ser apresado sino por mandamiento de un juez competente; no poder ser privado de una propiedad, ni del libre uso y

²² Enrique Olvarría y Ferrari, *México a través de los siglos*, coord. por Vicente Riva Palacio (Ciudad de México: Cumbre, 1962), IV, 393.

²³ Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México*, 239-244.

²⁴ *Ibid.*, 241-242.

aprovechamiento de ella, ni en todo ni en parte; no poder catear la casa o los papeles de uno; no poder ser juzgado ni sentenciado por comisión ni por otros tribunales que los establecidos por la Constitución; no poderse impedir la traslación de personas y bienes a otro país; poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, ideas políticas.²⁵

El intento de constituir el Estado a través del régimen centralista no fue más afortunado que el de la etapa anterior. Aunque el titular de la presidencia entre 1837 y 1841 fue D. Anastasio Bustamante, la ocuparon también de manera interina: Miguel Barragán, José Justo Corro, Antonio López de Santa Anna, Nicolás Bravo y Francisco Javier Echeverría. El presidente recibía de mala gana las indicaciones del Supremo Poder Conservador o del Congreso. Algún miembro del Supremo Poder Conservador intentó, acudiendo al Congreso en sesión secreta, nulificar el poder de Bustamante como presidente de la república.²⁶ El entendimiento entre Bustamante y el Congreso fue casi nulo. Este último trataba de controlarlo negándole facultades extraordinarias en momentos críticos, como después del levantamiento de Urrea en Ciudad de México en julio de 1840.²⁷

Pero fueron sobre todo los continuos levantamientos federalistas y los movimientos separatistas, como los de Texas y Yucatán, los que debilitaron al gobierno central. Casi todos los años tuvieron una acción de importancia: Oaxaca y Texas en 1836; Nuevo México en 1837; Michoacán, Oaxaca y Sinaloa en 1839; en Ciudad de México, con la captura del presidente en 1840; y, finalmente, el levantamiento de Paredes en Guadalupe, el de Santa Anna en Veracruz y el de Valencia en Ciudad de México, el cual terminó con este primer experimento centralista.

En medio de ese oleaje levantado por las pasiones y la ambición de algunos hombres, era difícil conducir la nave del Estado. Los recursos que con penosos sacrificios de los pueblos se reunían para aumentar y pagar al ejército que debía operar en Texas y poner a raya los atentados de los Estados Unidos, se gastaban en las fuerzas que el gobierno se veía precisado a enviar a sofocar las revoluciones.²⁸

²⁵ *Ibid.*, 205-208.

²⁶ Olvarría y Ferrari, *México a través de los siglos*, iv, 442.

²⁷ Véase: Congreso. Cámara de Diputados. *Sesiones secretas*, 1840.

²⁸ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico* (Barcelona: J. F. Parres y Comp., 1880), xii, 123.

La oposición no fue derrotada en 1834 porque aún conspiraba abiertamente en diversas capitales de los departamentos. La pasión política no medía las consecuencias y así, por ejemplo, el general Urrea, que en 1939 se levantó en armas a favor de la federación, no tuvo ningún escrúpulo para entrar en arreglos con el almirante francés Baudin.²⁹

El regreso a México de D. Valentín Gómez Farías en febrero de 1838, fue un motivo más de preocupación para el gobierno. Quizá pensó este que el desprestigio del exvicepresidente era motivo suficiente para alejarlo de la intriga política.

Pero esto no fue así. En julio de 1840 Gómez Farías se involucró, junto con el general Urrea, en un levantamiento en el que se logró tomar prisionero al presidente Bustamante, al comandante general mayor de la plaza y a otros jefes, y se ocupó el Palacio Nacional por varios días. Al faltarles apoyo militar, los sublevados se vieron obligados a liberar al presidente, con el objeto de poder negociar una capitulación favorable, dado que sus fuerzas iban en disminución. Este levantamiento causó un gran desconcierto porque se dio en el corazón del país y, además, por la inmensa pérdida de vidas, que se calculó en 900.³⁰

El gobierno de las Siete Leyes terminaría finalmente, ligado estrechamente a intereses económicos regionales debido a un levantamiento militar en masa. El general Mariano Paredes y Arrillaga se levantó en Guadalajara y una de sus primeras acciones fue rebajar los derechos a los efectos extranjeros, los cuales, por una ley reciente, pagaban el 15% de impuesto. Los comerciantes de Guadalajara, de Ciudad de México y de Veracruz apoyaron con gran entusiasmo el movimiento. El Plan de Paredes pedía que convocaran a un Congreso nacional extraordinario para reformar la Constitución y declarar al presidente de la república incapaz de gobernar.³¹

El Ayuntamiento de Veracruz se levantó también en agosto de 1841. El artículo 2° del plan expresaba claramente el trasfondo del movimiento: “Que se reforme el arancel de aduanas marítimas, de manera que cause el aumento de las importaciones del exterior y quite injustas trabas

²⁹ Olvarría y Ferrari, *México a través de los siglos*, 440.

³⁰ *Ibid.*, IV, 460.

³¹ *Ibid.*, IV, 470.

al comercio.”³² El 31 de agosto Valencia encabezó otro levantamiento. Y el 9 de septiembre Santa Anna, en Perote, hizo lo propio validando los levantamientos de Paredes y Valencia, y presentando un plan que ponía a las claras su pensamiento: 1) destitución de Bustamante por gobernar despóticamente; [...] 3) en invalidez de los actos del presidente; [...] 6) que

en las doce atribuciones que se dieron al Supremo Poder Conservador, por el artículo 12 de la 2a. Ley Constitucional, no se considere comprendida la de autorizar al Poder Supremo Ejecutivo como lo ha hecho para que se use de cualquiera facultades, aunque no estén expresadas en la Constitución, como la que ha puesto en práctica gobernando despóticamente a la cabeza de las tropas con el título de presidente general en jefe.³³

La revolución iniciada por Paredes Arrillaga fue aprovechada y concluida por Santa Anna. El 28 de septiembre de 1841 el acta conocida como las Bases de Tacubaya preparaba una nueva estructura política en 13 artículos. Por principio, desaparecían todos los poderes, excepto el judicial; Santa Anna quedaba facultado para nombrar una junta que, con “entera libertad”, designaría la persona que habría de hacerse cargo del ejecutivo; este expediría una convocatoria para elegir un nuevo Congreso Constituyente. De hecho, las Bases de Tacubaya dieron a Santa Anna un poder omnímodo que no podía responsabilizarse sino ante el Congreso constitucional que él mismo formaría.³⁴ En Tacubaya concluía el experimento constitucional conservador.

La historia de estos años, aparentemente inútiles, ha dejado como legado una lección importante: para que un grupo pudiera constituir un Estado nacional tendría que adoptar, en cierta manera, algunos de los principios del bando contrario; asimismo, debería ampliar la base de sus seguidores. Esto lo lograrían los liberales 30 años después; pero esa es ya otra historia.

³² *Ibid.*, IV, 471.

³³ *Ibid.*, IV, 474.

³⁴ Edmundo O’Gorman, *Seis estudios históricos de tema mexicano* (Ciudad de México: Universidad Veracruzana, 1960), 135.